



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Ref. Exp. UNC 0041430/2018

VISTO:

Visto las expresiones realizadas por el Dr. Manuel Cornet, en el marco de una conferencia realizada en la Delegación Carlos Paz del Colegio de Abogados; en la cual, entre otras afirmaciones expresó que “nuestros genocidas” no asesinaron a mujeres embarazadas “ya que tuvieron respeto por el niño por nacer”, presentando esto como fundamento de su postura contraria a la aprobación de la ley de interrupción voluntaria del embarazo; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas tuvieron repercusión en los distintos medios de comunicación.

Que han expresado su repudio los organismos de Derechos Humanos de Córdoba, la Comisión Provincial de la Memoria y los sitios de Memoria de Córdoba, así como la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Que el Dr. Manuel Cornet es docente y ex Vicecano de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Que esta Facultad de Ciencias Sociales, expresa su rechazo y repudio a las expresiones del Dr. Cornet en tanto expresa un pensamiento que avala políticas genocidas y autoritarias, contrarias a todo marco de derecho de una sociedad democrática.

Que reconocemos el necesario debate de las distintas posturas, en el cual consideramos que la imposición del eje binario próvida y aborto, no aporta a la discusión del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación, en tanto lo que está en consideración es el establecimiento de políticas de salud, en defensa de los derechos humanxs de las mujeres y personas gestantes,

Que como bien han expresado en su repudio estos organismos y la Legislatura, los genocidas no respetaron ninguno de los Derechos Humanos de las personas detenidas en la clandestinidad. Durante la dictadura se desarrolló una política sostenida de tortura, desaparición de mujeres embarazadas y apropiación indebida de bebés, violando entre otros derechos su derecho a la identidad.

Que adherimos y sostenemos la política impulsada y llevada a cabo por los organismos de DDHH, de Memoria Verdad y Justicia

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Repudiar y solicitar al HCS, el repudio de estas expresiones, y por la gravedad de las mismas, se arbitren los mecanismos necesarios para el análisis y procedimientos de las medidas que correspondan instituidas en el Estatuto Universitario de la UNC.

ARTÍCULO 2º: Solicitar que el HCS tratado el tema de fondo, se expida y haga pública su resolución al respecto.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Girar copia al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y oportunamente Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




MGTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

149